



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Xalapa de Enríquez, Ver. 13 de febrero del 2024.  
Oficio No. 962

2024 OCTAVO DE 1ra Instancia  
ESPECIALIZADO EN MATERIA DE  
FAMILIAR  
XALAPA

COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN  
INTEGRAL A VÍCTIMAS

Ciudad. - P R E S E N T E :

En cumplimiento a lo ordenado en autos del expediente número 179/2024/IV, de este índice, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por IVETH ELENA MURRIETA MEJIA, sobre la declaración especial de ausencia del desaparecido Ciudadano HECTOR BONILLA BELLO, en términos de lo previsto por la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por particulares y del Sistema de búsqueda de Personas, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha diecisiete de noviembre del dos mil diecisiete, conforme lo previsto por los artículos 635 de la citada ley, se ordenó girar el presente a fin de que tenga a bien instruir a quien corresponda, se sirva publicar el edicto que se acompaña al presente en la página electrónica de esa Institución a su digno cargo, en los términos especificados en el mismo.

Agradeciendo su apoyo, le envío un cordial saludo.

LIC. HECTOR ESPINOSA ESPINO.

C. Juez del Juzgado Octavo de Primera Instancia

Especializado en Materia de Familia de este Distrito Judicial.



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO

CEEAIIV

Comisión Ejecutiva Estatal  
de Atención Integral a Víctimas



2024 OCTAVO DE 1ra Instancia  
ESPECIALIZADO EN MATERIA DE  
FAMILIAR  
XALAPA VER

HEE/Girg

RECIBIDO  
20 FEB. 2024  
RECIBIÓ LUZ HORA 12:09

002520

Recibido letu.  
20/02/24

Av. Lázaro Cárdenas 373, El Mirador, Xalapa, Ver. C.P. 91170

TSJVer



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

### EDICTO

Se hace del conocimiento de la sociedad que, ante el Juzgado Octavo de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia del Decimoprimer Distrito Judicial, con residencia en Xalapa-Enríquez, Veracruz, se encuentra radicado el expediente número 179/2024/IV, sobre declaración especial de ausencia del ciudadano HECTOR BONILLA BELLO, de quien se desconoce su paradero desde el día ocho de agosto del dos mil catorce, fecha en que salió de su domicilio y ya no regresó al mismo y actualmente se desconoce el lugar y/o domicilio en donde se encuentra. En consecuencia, con fundamento en los artículos 4 fracción III, 18 de la Ley Número 236, para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 598 del Código Civil en vigor, por este medio se cita al ciudadano HECTOR BONILLA BELLO, para que por sí, por apoderado legítimo, por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo; así como a cualquier persona que tenga interés jurídico en este trámite, comparezca(n) ante este juzgado dentro del término de tres meses contados a partir de la fecha de la última publicación de los edictos a manifestar lo que a sus intereses convenga, y de no hacerlo dentro del término concedido, se procederá al nombramiento de representante del ausente, conforme a lo dispuesto por el artículo 585 del Código Civil para el Estado de Veracruz y 19 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición para el Estado de Veracruz y se continuará con el trámite dentro de los términos establecidos por el artículo 605 del Código citado y conforme lo previsto por los artículos 635 de la citada ley.

Publíquese este edicto en FORMA GRATUITA por el término de tres meses con intervalos de quince días en la Gaceta Oficial del Estado; así como en las páginas electrónicas del Poder Judicial del Estado de Veracruz, de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, Gráfico de Xalapa y Estrados del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz.

ATENTAMENTE

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, FEBRERO 13 DEL AÑO 2024.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS HABILITADA DEL JUZGADO DE ESTE  
DISTRITO JUDICIAL.

LIC. NATALIA GOMEZ PERALTA

